



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
AUDIENCIA DE PRUEBAS
ACTA No. 137 de 2019
Artículo 181 Ley 1437 de 2011

Fecha:	Abril 25 de 2019
Inicio:	09:41 horas
Finalización:	10:19 horas

Se instaló y declaró abierta la audiencia oral que contempla el artículo 181 del CPACA, dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de primera instancia promovido por ELISA ALEJANDRA LOZANO DÍAZ contra la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES – ESPUFLANDES, Radicación 73001-33-33-003-2017-00105-00

1. ASISTENTES

1.1. PARTE DEMANDANTE

APODERADO: ANGÉLICA MARÍA LEAL RAMÍREZ identificada con C.C. 1.110.466.690 y T.P. 214.216 del C. S. de la Judicatura.

1.2 PARTE DEMANDADA

APODERADA: SANDRA MILENA SÁNCHEZ SÁNCHEZ identificada con C.C. 39.582.432 y T.P. 160.435 del C. S. de la Judicatura.

1.3 Vinculada

LINA MARCELA BARRERA GONZALEZ identificada con C.C. 1.109.490.089

Auto: En atención al memorial **poder de sustitución** allegado al expediente, se reconoció personería a la abogada ANGÉLICA MARÍA LEAL RAMÍREZ, con T.P. 214.216 del C. S. de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines allí indicados.

2. INASISTENCIA Y EXCUSAS

Se dejó constancia de la inasistencia del representante del Ministerio Público

3. DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES DECRETADAS Y SU RECAUDO

La señora jueza hizo referencia a las pruebas decretadas en la audiencia inicial celebrada el 11 de septiembre de 2018, comprendiendo las siguientes:

3.1 Parte demandante

✓ Documentales aportadas

Se ordenó tener como prueba en lo que fuere legal, los documentos anexos con la demanda y la reforma de la demanda, visibles a folios 3-31.

3.2. Parte demandada

✓ Documentales aportadas

Se ordenó tener como prueba en lo que fuere legal, los documentos anexos con la contestación de la demanda, en CD's visibles a folios 75 y 76.

3.3. Vinculada

No solicitó práctica de pruebas.

4. DE LAS PRUEBAS A RECAUDAR EN LA AUDIENCIA

4.1. INTERROGATORIO DE PARTE Y PRUEBA TESTIMONIAL

Se decretó en la audiencia inicial a instancia de la parte actora, los testimonios de los señores JHONATAN RODRÍGUEZ BELTRÁN, JHERSON NICOLÁS SÁNCHEZ MAÑUGA, JUDITH PATRICIA REYES PÉREZ y CARLOS EDUARDO CARVAJAL RUBIO, y a instancia de la parte demandada, interrogatorio de parte a la accionante ELISA ALEJANDRA LOZANO DÍAZ y el testimonio del señor JUAN DAVID TORRES SANABRIA.

La apoderada de la parte actora señaló que la demandante le informó que desde el día de ayer se encuentra en la ciudad de Medellín asistiendo a una cita médica que requería con urgencia, por lo cual se le imposibilitaba asistir a la audiencia; así mismo informó que los testigos tampoco podían asistir a la audiencia, unos por asuntos laborales y otros por incapacidad médica, allegando la documentación que da cuenta de la comunicación enviada a la demandante. Con base en lo anterior, solicitó que se programara nueva fecha para la recepción de los testimonios.

Se le corrió traslado a la parte demandada, quien manifestó que no encuentra excusa clara a la inasistencia tanto de la demandante como de los testigos.

El Despacho resolvió conceder el término de 3 días a la demandante y a los testigos para justificar su inasistencia a la audiencia y vencido el mismo, por auto separado tomar las determinaciones a que haya lugar.

NOTIFICADO EN ESTRADOS- SIN RECURSOS.

4.2. DECLARACIÓN DE PARTE

Parte demandada

A instancia de la demandada ESPUFLANDES, se decretó declaración de la vinculada LINA MARCELA BARRERA GONZALEZ. En este estado de la diligencia la señora jueza procedió a recepcionar la prueba bajo juramento. (*Intervención del minuto 16:58 al minuto 33:02*)

5. PRUEBAS PENDIENTES POR RECOLECTAR

Con memorial allegado el 23 de abril de 2019, la apoderada de la demandada informó la imposibilidad de que el testigo JUAN DAVID TORRES SANABRIA asistiera a la presente diligencia por residir en la ciudad de Santa Marta y serle imposible a ESPUFLAN asumir los costos del traslado del testigo y solicitó en

consecuencia, la práctica de la prueba a través de comisión a los Jueces Administrativos de Santa Marta.

Se corrió traslado de la petición a la parte demandante, quien se opuso por considerar que riñe con el principio de inmediación de la prueba.

AUTO: El Juzgado denegó la solicitud de comisionar para la recepción del testimonio, atendiendo lo dispuesto en el artículo 171 del C.G.P. y en su lugar, ordenó que por Secretaría se oficie a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial –área de sistemas- de Ibagué y Santa Marta y a la oficina de audiencia virtual del Consejo Superior de la Judicatura con el fin de coordinar el apoyo logístico que haya lugar para la recepción del testimonio de señor JUAN DAVID TORRES SANABRIA por medios virtuales.

Teniendo en cuenta lo anterior, **se fija el día 22 de agosto de 2019 a las 08:30 a.m.,** para la continuación de la audiencia de pruebas, de conformidad con lo señalado por el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSOS

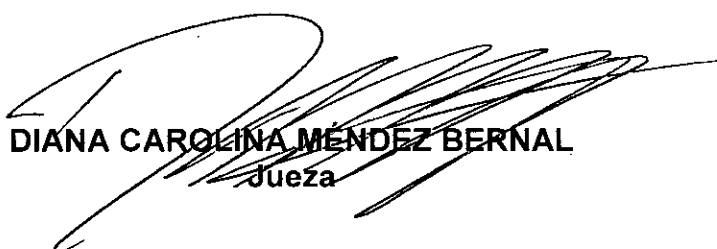
6. SANEAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del CPACA, se revisó la actuación desde la finalización de la audiencia inicial hasta esta instancia procesal y se indicó que no había necesidad de tomar medida alguna.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSOS

Se deja CONSTANCIA sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia.

La audiencia quedó debidamente grabada en sistema audiovisual, y hará parte del acta en CD, junto con el formato de asistencia a la audiencia.



DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL
Jueza



CARLOS SAUL ARIZA BOADA
Secretario Ad-hoc



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandantes	ELISA ALEJANDRA LOZANO DÍAZ
Demandados	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES – ESPUFLANDES
Radicación	73001-33-33-003-2017-00105-00
Fecha	25 DE ABRIL DE 2019
Clase de audiencia	PRUEBAS
Hora de inicio	09:41
Hora de finalización	

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Sandra Milena Sánchez Sánchez	39.582.432	Apoderada Demandada	Carrera 8 Calle 12 Esquina	subgerencia@espuflandes.com	3123473172	Sandra M. Sánchez
Irma Marcela Barrera González	1409490089	Intervenido	Cra 5 Aq. 36 Apto 302	subgerencia@espuflandes.com.co	3123154031	Irma Barrera
Angélica María Leal Romero	1.110.466.670	Apoderada Demandada	Calle 5 N° 3 A 09 Lda	angelaleal2010@hotmail.com	3107499689	Angélica Leal

El Secretario Ad Hoc,


CARLOS SAUL ARIZA BOADA

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
U.S.A.